



**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N° 1752-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por Zenon Estuardo Bajaña García, en contra de la sentencia de 15 de julio del 2011, dictada por la Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Los Ríos, dentro del juicio laboral Nro. 199-2011, 0252-2009, 0876-2011, mediante la cual se resolvió confirmar la sentencia subida en grado, que declaró sin lugar la demanda laboral propuesta en contra de Ángel Luis, José Tito, Amelia, Amelio y Alicia Bajaña Minda y demás herederos del señor Ángel Remigio Bajaña Moyano, mediante la cual solicitaba se le cancele una indemnización laboral por haber trabajado en la hacienda "La Lidia", ubicada en el cantón Pueblo Viejo, por muchos años y por haber sido despedido de manera intempestiva, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., octubre 05 del 2011

  
Dra. Marcía Ramos Benalcázar  
**SECRETARIA GENERAL**

MRB/LFJ

